



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

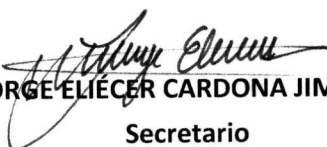
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil catorce (2014).

Oficio No. 32

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Dando cumplimiento al ordinal 2º del auto No. 1 del catorce (14) de enero de dos mil catorce (2014), mediante el cual se admitió la solicitud de restitución y formalización de tierras promovida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, bajo el radicado No. 05000-31-21-002-2013-00099-00, y en los términos del artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, ORDENA la suspensión de las actuaciones judiciales, notariales y administrativas, con excepción de los procesos de expropiación, de acuerdo con el literal c) del artículo 86 *ejusdem*, que se adelanten en relación con un inmueble innominado ubicado en la Vereda Calderas Arriba del Corregimiento Cabecera del Municipio de San Carlos (Antioquia), con un área de 0.125 has, identificado con la cédula catastral No. 649-2-001-000-0037-00078-0000-00000, ficha predial No. 18706235 y matrícula inmobiliaria No. 018-90800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla.

Atentamente,


JORGE ELIECER CARDONA JIMÉNEZ
Secretario